

A los Señores Accionistas de **TECTUPAR S.A.**

El artículo 279 de la Ley de Compañías establece que: "Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración...". Además, en el numeral 4 del precitado artículo se establece como función de los Comisarios el de: "Revisar el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias y presentar a la junta general un informe debidamente fundamentado sobre los mismos".

Por su parte, la Resolución No 06-Q-ICI-001 publicada en el R. O. No. 309 de 10 de julio de 2006, establece el reglamento sobre la información y documentos que están obligados a remitir a la Superintendencia de Compañías, las sociedades sujetas a su control y vigilancia, entre estos: "... Informe de los comisarios o del consejo de vigilancia presentados a la junta general de accionistas o socios que conoció o adoptó resoluciones sobre los estados financieros...".

En mi calidad de Comisario de **TECTUPAR S.A.**, con Ruc. 1792448360001, es mi función emitir el presente informe correspondiente al ejercicio económico por el período terminado del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016, basado en el examen de los estados financieros de la compañía de la siguiente manera:

1. He revisado el balance general adjunto de **TECTUPAR S.A.** (una sociedad anónima del Ecuador) al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de resultados por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son de responsabilidad de la administración de la Compañía. Mi responsabilidad es emitir una opinión sobre estos estados financieros basados en mis revisiones efectuadas.

2. El Balance General, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Evolución del Patrimonio, han sido preparados conforme a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), las cuales incluyen a su vez a las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC). Estos balances no presentan observaciones en cuanto a su cumplimiento y validez, ya que guardan estrecha relación con todos los soportes contables físicos y magnéticos que mantiene

TECTUPAR S.A.

INFORME DE COMISARIO 2016

2017

3. Los Administradores de la **TECTUPAR S.A.**, han cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes; así como todas aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Socios y el Directorio.

4. En lo referente al tema Impositivo – Fiscal, la compañía ha cumplido con sus obligaciones tributarias ante el Servicio de Rentas Internas, de acuerdo a las leyes y reglamentos emitidos por la administración fiscal. De igual manera la compañía ha cumplido sus obligaciones con el IESS.

5. Mediante Resolución No 08.G.DSC-010 los plazos para la adopción por parte de las Compañías de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en la presentación de los Estados Financieros son los siguientes:

a. A partir del 1 de Enero de 2010 en las Compañías reguladas por la Ley de Mercado de Valores y en aquellas Compañías que ejercen actividades de Auditoría Externa.

b. A partir del 1 de Enero de 2011 en las Compañías cuyo activo sea superior a los USD 4'000'000 al 31 de diciembre de 2007

c. A partir del 1 de Enero del 2012 el resto de Compañías.

La Compañía ha elaborado sus estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera.

6. El 6 de Mayo de 2008 la Asamblea Constituyente expidió el Mandato Constituyente No 8, por medio del cual se elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de las relaciones de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. Con respecto al mandato informo que la compañía no mantiene empleados bajo esta modalidad, por lo que a mi criterio no existen riesgos de contravención al mismo.

7. Los administradores de la compañía son los únicos responsables de mantener un sistema de control interno. Los objetivos de un sistema de control interno son proveer a la administración de una seguridad razonable, pero no absoluta, de que los activos están protegidos de pérdidas debido a usos o disposiciones no autorizadas, que las transacciones se efectúen de acuerdo con las autorizaciones de la administración y que se registran adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador. Debido a las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no sean detectados. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación de la estructura hacia futuros períodos están sujetas al riesgo de que los procedimientos pueden volverse inadecuados debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos pueda deteriorarse.

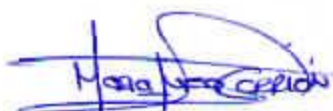
INFORME DE COMISARIO 2016

2017

8. En mi opinión los estados financieros, han sido preparados bajo Normas Internacionales de Información Financiera y presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera de la **TECTUPAR S.A.**, al 31 de diciembre del 2016, cerrando con una utilidad de 6.789,51, para de esa cantidad realizar el 15% participación trabajadores a todos los empleados que hubiesen laborado durante el año 2016.. En el mes de abril del 2017 se deberá presentar el impuesto a la renta al Servicio de Rentas Internas, así como el formulario del pago de utilidades hasta el 15 del mismo mes.

Para el desempeño de mis funciones de Comisario de la compañía **TECTUPAR S.A.**, he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 279 de la ley de Compañías Codificada.

Quito D. M. a, 4 de Abril del 2017



Lcda. María Luisa Carrión

COMISARIA

CI: 1711675023

Registro 17-04176

María Luisa Carrión
RUC: 1711675023001
CONTABILIDAD
Registro 17-04176